

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DEL 2007 No. 098-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecinueve días del mes de enero del año 2007, a las 16H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: profesor Kléver Ron y doctora Nelly Cabrera, en sus calidades de Director Administrativo y Asesora Jurídica Encargada. respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo del 10 de enero del 2007.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración:

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY solicita se reconsidere la resolución de Concejo mediante la cual se establece las Comisiones Permanentes, en lo que respecta a la Comisión de Turismo, en la cual se debe incluir al Concejales Néstor Arias en reemplazo de la señora Concejala Marisol Jaramillo, por lo que quedaría esta de la siguiente manera:

Presidente : Sr. Jorge Tapuy Shiguango
Primer Vocal : Lic. Elsi Andi Tapuy
Segundo Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga

El Concejo acepta la reconsideración.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que nos está de acuerdo con la conformación de las comisiones porque no concuerdan con el espíritu democrático del Municipio y por ser segregacionista. Deja sentado su reclamo.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 001-JALC-2007 del 12 de enero del 2007, suscrito por la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefe de Alcantarillado e ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos de la Municipalidad, quienes hacen conocer los requisitos que requiere la Entidad, para la suscripción del convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables con el Banco del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta obra es para la calle Manuel María Rosales, la cual sube hasta la Avenida Perimetral por delante de la Unidad Educativa Ciudad de Tena. Existiendo estos recursos que se tramitan desde el año anterior que corresponde a las regalías de las utilidades que tienen todos los Municipios, por el monto de USD. 50.000,00, se ha considerado en esta oportunidad invertir en estos trabajos, por lo que es necesario que el Concejo declare como prioritario al proyecto y se autorice la firma del convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se declare prioritario y se autorice por ser oportuno y necesario para la ciudad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 001-JALC-2007 del 12 de enero del 2007, suscrito por los ingenieros Narcisa Sánchez y Oscar Manosalvas, Jefa de Alcantarillado y Técnico de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, quienes hacen conocer los requisitos que debe presentar la Entidad, para la suscripción del convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables con el Banco del Estado; que, los literales a) y b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determinan como requisitos para la contratación del crédito interno y externo, que el proyecto al que se destine el mismo, debe contar con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como declarado prioritario, por parte de la propia entidad cuando se trate de organismos seccionales,

- RESUELVE:**
1. Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del Proyecto “Alcantarillado Pluvial de la Calle Manuel María Rosales de la Ciudad de Tena”, y por lo tanto declarar prioritaria la ejecución de la obra en mención.
 2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Banco del Estado, para la Donación de Fondos No Reembolsables, por el monto de

USD. 50.000,00, destinado a la ejecución del proyecto señalado.

2. Informe Jurídico 004 del 18 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con el Consejo Nacional de Discapacidades, para la Entrega en Comodato de una Oficina destinada al Funcionamiento del Consejo Provincial de Discapacidades de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que el año anterior hubo un entendimiento con el CONADIS, se ha venido trabajando, pero para este año han realizado un concurso de merecimiento para las coordinaciones de todas las provincias, el mismo que para Napo ha ganado la doctora Piedad Soto, quien ha solicitado este convenio para la entrega de una oficina en el mismo lugar en donde funcionaba, este espacio requieren para poder tramitar los equipos y muebles de oficina que se les han asignado.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona se apruebe la firma del convenio de comodato.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO manifiesta que se debe considerar que son personas que necesitan más que nadie de respaldo, apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 004 del 18 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con el Consejo Nacional de Discapacidades, para la Entrega en Comodato de una Oficina para el Funcionamiento del Consejo Provincial de Discapacidades de Napo; que, el CONADIS en el contexto de la descentralización del Estado y dando cumplimiento con lo determinado en el Art. 39 del Reglamento General de la Ley de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial No. 27 del 21 de febrero del 2003, ha comenzado a organizar a nivel nacional las Comisiones Provinciales de Discapacidades, que constituyen instancias técnico administrativas de esa Entidad, con participación comunitaria, en beneficio de las discapacidades en cada provincia; que, mediante Oficio de fecha 10 de enero del 2007, la Dra. Piedad Soto, Coordinadora de Discapacidades de la Provincia de Napo, solicita a la Municipalidad de Tena le facilite el uso de una oficina para que funcione el Consejo de Discapacidades de Napo; que, el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus políticas de atención a los grupos vulnerables como son las personas con discapacidades

especiales, tiene dispuesto una oficina ubicada en el Edificio de CEAGEL, calle García Moreno, accesible para las personas con discapacidad; que, los artículos 53 y 54 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en lo pertinente, establece que cuando dos entidades distintas pertenecientes al sector público, o entre una institución pública y otra con personería jurídica del sector privado, quisieren que una de ellas entregue a la otra un bien mueble, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Nacional de Discapacidades, para la concesión en calidad de comodato o préstamo de uso, una oficina ubicada en el Edificio Municipal de CEAGEL, calle García Moreno y Juan León Mera, en una extensión de doce metros cuadrados, accesible para personas con discapacidades y especiales, por el lapso de dos años.

3. Oficio 124-JAP-2006 del 11 de diciembre del 2006, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico sobre el Sistema de Agua Potable de la Cabecera Parroquial de Ahuano.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que es conveniente se cuente con un informe jurídico por cuanto se está recomendando la exoneración de los pagos del servicio de agua.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 124-JAP-2006 del 11 de diciembre del 2006, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico sobre el Sistema de Agua Potable de la Cabecera Parroquial de Ahuano,

RESUELVE: Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda al análisis jurídico, tendiente a establecer la factibilidad de exonerar el pago del servicio de agua potable a los usuarios de la parroquia Ahuano, por las deficiencias y circunstancias sustentadas por el Jefe de Agua Potable.

4. Oficios sin número del 9 y 17 de enero del 2007, suscritos por las señoras Salomé Anaguano y doctora Enma Sanmartín, Presidenta y Secretaria de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, quienes solicitan la reconsideración de los numerales 1 y 3 de la Resolución de Concejo 847

del 15 de diciembre del 2006; y, oficio 002-P-VJBP de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Fernando Bazurto, Presidente de la Asociación de Vivienda Jesús El Buen Pastor, quien solicita se revoque parcialmente esta misma Resolución.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que vuelva a tratar la Comisión de Obras Públicas.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO considera que esta Resolución se trató previamente en la Comisión de Obras Públicas, por lo que el Concejo debe resolver directamente este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO expresa que estos documentos debe tratar la Comisión de Obras Públicas, haciendo hincapié en que es necesario buscar una solución para no afectar a ninguna de las partes, de ser necesario se debe firmar un convenio para que tanto la organización como la Municipalidad se responsabilicen de las obras y no exista en el futuro una exigencia solo a la Institución para que se haga todo sin una contraparte.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esta Resolución adoptó el Concejo por cuanto todas las lotizaciones y urbanizaciones que se están creando no cuentan con los servicios básicos respectivos, estos se los carga a la Municipalidad, por eso fue este criterio, ahora nuevamente la Comisión tendría que tomar en cuenta todo este tipo de circunstancias para que se adopte cualquier resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que la situación propia de Tena, llevó a realizar varias reformas. Por ejemplo en los barrios tras el Hospital, los dueños lotizaron, vendieron y los problemas vienen después todos los días, porque a quien solicitan alcantarillado, agua potable, es al Municipio. El dueño ya salió de su compromiso y dejó con un grave problema social que se endosa a la ciudad y al Municipio. En este mismo sentido coinciden estas nuevas lotizaciones, porque lo que desean es vender, construir sus viviendas, el momento en que comienzan a vivir, que pasa, vienen los problemas de salud, contaminación, obras emergentes, fosas sépticas, pozos de agua, lo cual es un problema serio. No es que el Municipio se desentiende totalmente, pero tampoco asume la responsabilidad directamente, se puede hacer convenios, trabajos, se puede aportar pero garantizando la responsabilidad de los dueños. La costumbre de siempre es que lotiza, se vende, inclusive con quebradas, con ríos, con todo, lo cual ahora es diferente, porque se hacen los estudios topográficos, estudios técnicos, especialmente en el sector urbano. No hay que olvidarse que una de las funciones del Concejo es planificar, ordenar la ciudad, y hacia allá está dirigido. La reforma fue un trabajo largo, está la base legal, sin embargo ellos también deben tener sus razones, pero lo que se trata de evitar son los tugurios y los problemas de contaminación.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que el Municipio es la Entidad que debe ayudar a resolver los problemas sociales. En cuanto a la Resolución se refieren a los numerales 1 y 3, que dice que el lotizador debe realizar las obras de infraestructura básica, lo cual es muy difícil. Que pasaría

entonces si el lotizador hace las obras y el Municipio solo cobra los servicios. Se debe analizar la manera de llegar a un acuerdo con los lotizadores porque los dos son responsables, tanto el dueño como el Municipio. Hay varias cosas que se deben analizar, porque existen presiones fuertes, ya que el Gobierno Nacional iniciará a dar los créditos y bonos para las viviendas, pero como contribuimos si no se les permite que tengan sus terrenos. Se debe discutir para no dejarlos solos a los ciudadanos, como que el Municipio se lava las manos, y no es así, el Municipio es parte del problema. Si se puede dar una salida como Municipio qué mejor, presentar proyectos al MIDUVI, para las obras de alcantarillado, agua potable, sería mejor para ayudarles a las organizaciones.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que todos estos criterios debe tomar en cuenta la Comisión, deben conversar con los socios de los tres planes de vivienda que se encuentran en este problema, lo cual ayudaría a solucionar lo que vendrán después. Se debe considerar que el Gobierno tiene las buenas intenciones de apoyar en vivienda. Presentar como Municipio propuestas de planes de vivienda a fin de no generar conflictos con los ciudadanos que están presentando su reclamo. Lo que debe quedar claro es que el Municipio no se puede cargar con toda la responsabilidad de dotar de los servicios de infraestructura básica, sino son ellos lo que tienen que gestionar con el apoyo institucional, esto debe tratarse en este sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que el asunto está en que desean el permiso para vivir, pero primero hay que garantizar la infraestructura básica, porque después habitan y vienen los problemas.

EL SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO sugiere que exista también un análisis jurídico porque la apelación que se está presentando es contundente. Hay que considerar hasta que punto el Concejo aprobó alguna ilegalidad como ellos lo manifiestan.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS anota que no es que el Concejo haya aprobado alguna ilegalidad, lo que está aprobado es en base a la Ordenanza, cuidando que después no se vaya a cargar a la Municipalidad con exigencia de obras, esto no puede ser una ilegalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que los interesados están acogidos a lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que dice que cualquier persona que se sienta afectada por una Resolución de Concejo podrá apelar ante el mismo organismo, el cual tendrá que pronunciarse obligatoriamente en el plazo máximo de quince días, y que en caso de ser desfavorable podrá recurrir ante el Consejo Provincial. Por lo que en ese plazo debe darse una respuesta, para no caer en las argucias legales. Moción que pase a la Comisión de Obras Públicas para que conjuntamente con el Procurador Síndico se conozca los reclamos y se informe para conocimiento del Concejo.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Los oficios sin número del 9 y 17 de enero del 2007, suscritos por las señoras Salomé Anaguano y doctora Enma Sanmartín, Presidenta y Secretaria de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, quienes solicitan la reconsideración de los numerales 1 y 3 de la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006; y, oficio 002-P-VJBP de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Fernando Bazurto, Presidente de la Asociación de Vivienda Jesús El Buen Pastor, quien solicita se revoque parcialmente esta misma Resolución,

RESUELVE: Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, conozcan el reclamo y revocatoria solicitada por las Lotizaciones Sagrado Corazón de San Antonio y Asociación Jesús el Buen Pastor, a la Resolución de Concejo No. 847 del 15 de diciembre del 2006, y emitan el correspondiente informe dentro del plazo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H50 del día viernes 19 de enero del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL